

1 Entre nosotros, Antonio Alvarez Desanti, mayor, casado dos veces, abogado,
2 vecino de San José, con cédula de identidad N. 1-489-482, en mi calidad de
3 Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo 17506-P del 1
4 de mayo de 1987, publicado en La Gaceta No. 96, del 21 de mayo de 1987, en
5 adelante denominado "El Ministerio" y el señor Manuel Pastor Ortega, mayor,
6 casado, comerciante, vecino de Barrio La California, portador de la cédula
7 de identidad N. 1-151-053, en su carácter de propietario del estacionamiento
8 Moderno, en adelante denominado "El Arrendante", convenimos en suscribir el
9 siguiente Contrato de Arrendamiento de Espacios para Parqueo, que se registrá
10 por las disposiciones normativas que se le aplican y en lo especial por las
11 siguientes cláusulas. -----

12 PRIMERA: Según resolución de la Contraloría General de la República de las
13 diez horas del 23 de junio de 1986, publicada en La Gaceta del 03 de julio
14 y vigente a partir del 18 de Agosto del mismo año, la Administración puede
15 contratar en forma directa, la ejecución de aquellos contratos, cuyo monto
16 total sea inferior a cuatrocientos cincuenta mil colones. -----

17 SEGUNDA: En virtud de lo anterior y habiéndose cumplido el procedimiento pre
18 visto en el Reglamento de la Contratación Administrativa, "El Ministerio"
19 toma en arriendo, diez espacios para parqueo de vehículos oficiales propie-
20 dad del mismo, ubicados en el Estacionamiento Moderno, propiedad de "El Arren-
21 dante" sita en calle dos, entre avenidas cuatro y seis, (Del Banco Crédito
22 Agrícola de Cartago, 50 metros al sur) San José Centro. -----

23 TERCERA: Los espacios para parqueo que por medio del presente toma en
24 arriendo "EL Ministerio", serán utilizados por vehículos oficiales, asigna-
25 dos a la Dirección de Investigación y Extensión Agrícola del Ministerio de
26 Agricultura y Ganadería. -----

27 CUARTA: Los diez espacios arrendados, no estarán fijos, pero "El Arrendante"
28 garantiza a "El Ministerio" la disponibilidad de espacio para los vehículos
29 que en cualquier momento necesiten utilizar el parqueo. -----

30 QUINTA: Queda obligado "El Arrendante" a responder en forma total, por cual-

1 quier daño ocasionado a los vehículos oficiales, mientras permanezcan en el
2 parqueo de su propiedad, siempre que sea ocasionado directamente por el o
3 por los empleados que para el laboran en dicho parqueo, producto de dolo o
4 culpa. -----

5 SEXTA: Se compromete "El Arrendante" a brindar las medidas de seguridad,
6 vigilancia y protección necesarias para garantizar el estado de los vehícu-
7 los mientras permanezcan en el estacionamiento. -----

8 SETIMA: La utilización de los espacios para parqueo de los vehículos oficia-
9 les lo sera de lunes a viernes de las seis y treinta horas antes meridiano,
10 a las nueve horas pasado meridiano (6:30 am a 9 p.m.) y los días sábado de
11 seis y treinta horas antes meridiano a las 12 horas (6:30 am a 12 m).-----

12 OCTAVA: "El Ministerio" cancelará a "El Arrendante" por concepto de alquiler
13 de los espacios citados la suma mensual de ₡15.000.00 (quinze mil colones
14 netos). Los pagos del mismo se harán en forma vencida mediante cheque con
15 cargo al Código Presupuestario 10-170-102 (Alquileres de edificios y terre-
16 nos); dentro de los cinco días hábiles posteriores a cada mes vencido.-----

17 NOVENA: Este arrendamiento se estipula por un período de un año, el plazo
18 empieza a regir a partir del 1 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.
19 Pudiendo prorrogarse por un nuevo período, previo acuerdo de las partes.---

20 DECIMA: Este contrato se estima para efectos fiscales en la suma de -----
21 ₡360.000.00 (Trescientos sesenta mil colones sin céntimos), debiendo remi-
22 tirse a la Contraloría General de la República, para su respectivo refrendo.

23 Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en San José a los
24 veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.-----

25 ~~_____~~
26 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
7 JUN. 1988
27 San José ANTONIO ALVAREZ DE SANTI
28 **APROBADO**
29 Contraloría General de la República
30 LD/mimch **

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DES-PACHO DEL
MINISTRO
San José, C. R.

Ministerio de Agricultura y Ganadería
DEPARTAMENTO
AGRICOLA
JURIDICA
Costa Rica

EL ARRENDANTE
MANUEL PASTOR ORTEGA